

DEMANDA JUDICIAL CONTRA INSPECTORES ACCIDENTALES

El pasado lunes día 22 de Abril de 2013, a las 9:30 de la mañana, se realizó la Vista correspondiente a la demanda judicial interpuesta por el Sindicato FETE - UGT contra el procedimiento de selección de los inspectores accidentales regulado por la *“RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la cual se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de inspectores de educación accidentales en régimen de comisión de servicios”*. Esta demanda fué tramitada por el juzgado nº 3 de la ciudad de Valencia.

En el momento de producirse la publicación en el DOCV mediante *“RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2012, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado número 164/2012. [2012/11081]”*. Algunos de los inspectores afectados, tanto de Valencia, como de Alicante, decidieron personarse en dicho proceso, acompañando a la Consellería de Educación en la defensa de dicho procedimiento.

Para ello se contrataron los servicios jurídicos de D. José Luis Noguera Calatayud, abogado de la ciudad de Valencia, que actuó como representante legal de la mayoría inspectores accidentales en este procedimiento. Además, y dado que un elevado número de estos inspectores pertenecen al Sindicato USIE, éste se personó como parte afectada. El Sindicato ha estado presente en todas y cada una de las reflexiones y decisiones que durante todo este tiempo se han adoptado. El compromiso mostrado por el sindicato, representado en la figura de su Presidente D. Jesús Marrodán, es motivo de agradecimiento y gratitud por parte de todos aquellos que hemos tenido que participar de esta situación.

Junto a D. José Luis Noguera, se personaron también en defensa de los intereses de otros inspectores accidentales, los abogados del Sindicato CCOO y CSIF. Estos tres abogados, junto con el abogado de la Generalitat, actuaron defendiendo la adecuación del procedimiento selectivo y los intereses de los inspectores accidentales. Al mismo tiempo, por la parte demandante, acudió una letrada, actuando en representación de ésta.

Las perspectivas son buenas. La Juez fue diligente, correcta y breve. Escuchó todos los alegatos, como no podía ser de otra manera, no permitiendo nuevos argumentos por la parte demandante. Finalizada la vista cabe esperar un tiempo a que se dicte la sentencia (2 ó 3 meses).

Joaquín Sanz de Galdeano Armero.
Inspector accidental.
Valencia.

